



# Municipalidad Distrital de La Coipa

**SAN IGNACIO – CAJAMARCA**



RUC: 20192245461

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Coipa, 21 de julio del 2023.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276 – 2023 - MDLC/A

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE LA COIPA**

**VISTO:**

El Oficio N.º D000574-2023-CEPLAN-DCP, de fecha 19 de Julio del 2023, y el Informe Técnico N° D000255-2023-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 18 de Julio del 2023, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y el informe N° 456-2023-MDLC/S.G.P.P/N.R.M de fecha 21 de julio del 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el

Página 1 de 4

AV. SAN MARTÍN N° 407 – LA COIPA – SAN IGNACIO – CAJAMARCA



# Municipalidad Distrital de La Coipa

**SAN IGNACIO - CAJAMARCA**



RUC: 20192245461

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo numeral 7.3 del Artículo 7 se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo Regional concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local concertado (PDL), según corresponda al tipo de entidad;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, se precisa en el numeral 4.1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" que, el Plan Estratégico Institucional - PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, siendo que estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, en el numeral 4.2 se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, por lo que el Titular del pliego es responsable de la aprobación, ejecución,

Página 2 de 4

AV. SAN MARTÍN N° 407 - LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA

[municipalidadcoipa1965@gmail.com](mailto:municipalidadcoipa1965@gmail.com) 970010185 - 988125696



# Municipalidad Distrital de La Coipa

**SAN IGNACIO - CAJAMARCA**



RUC: 20192245461

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación a largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, Política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, el numeral 5.7 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, señala que el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI y dispone su publicación;

Que, mediante Oficio N° D0000574-2023-CEPLAN-DNCP, de fecha 19 de Julio del 2023, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, el Informe Técnico N° D0000255-2023-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 18 de Julio del 2023, en el cual señala la verificación y validación del Plan Estratégico Institucional 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de la Coipa, en atención al correo electrónico - (Exp. 2023-0001908), mediante el cual Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Coipa, remite el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2023-2027 y solicita el Informe Técnico en el marco de lo establecido en la Sección 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

Que mediante Informe N° 456-2023-MDLC/S.G.P.P./N.R.M. la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Coipa, alcanza el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2023-2027, validado por Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD;



# Municipalidad Distrital de La Coipa

**SAN IGNACIO - CAJAMARCA**



RUC: 20192245461

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2023-2027, de la Municipalidad Distrital de la Coipa, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.** - Encargar a las dependencias involucradas en el Plan Estratégico Institucional 2023-2027, de la Municipalidad Distrital de la Coipa el cumplimiento de lo dispuesto en el documento aprobado en el Artículo precedente.



**Artículo Tercero.** - Encargar al Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Coipa, realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2023-2027, de la Municipalidad Distrital de la Coipa, aprobado mediante la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** - Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Coipa ([www.municoipa.gob.pe](http://www.municoipa.gob.pe)).



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA  
Ing. Oscar Córdova López  
ALCALDE

